

Referencia:	2023/00001745W
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 24/02/2023
Asunto:	APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS Y DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS, CON CARÁCTER PROVISIONAL, DE LA SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN DE ÁNIMO LUCRO CAPITALINAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Departamento:	INTERVENCIÓN/ CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Secretaría (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Aprobación de las solicitudes admitidas y de las solicitudes excluidas, con carácter provisional, de la Subvención para Entidades sin de ánimo lucro capitalinas que desarrollen Proyectos de Participación Ciudadana (Exp. 11169E/2022).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de las solicitudes admitidas y de las solicitudes excluidas, con carácter provisional, de la Subvención para Entidades sin ánimo de lucro capitalinas que desarrollen Proyectos de Participación Ciudadana, con base a los siguientes,

Acuerdo en sesión ordinaria celebrada el día 2 de Diciembre del 2022 en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto de Rosario y en base a la Publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas, número 149 con fecha de 12 de Diciembre de 2022, se aprueba la subvención para desarrollar proyectos de participación ciudadana realizada por la Concejalía de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la relación de las Asociaciones admitidas y excluidas, con carácter provisional, contenidas en el anexo al presente cuerpo

SEGUNDO.- Las Asociaciones que figuren en la relación de personas excluidas o no se encuentren en la lista de admitidas, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Puerto del Rosario (**web PUERTODELROSARIO.ORG**) para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en el anexo

El escrito de subsanación o reclamación se dirigirá al registro de entrada el Ayuntamiento del Puerto del Rosario en atención a la concejalía de Participación Ciudadana junto con la documentación que se estime conveniente, en el plazo anteriormente mencionado.

Las Asociaciones que no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser admitidas, quedaran definitivamente excluidas.

En todo caso, con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, permitir su subsanación en tiempo y forma, las Asociaciones aspirantes comprobaran fehacientemente no solo que figuran en la relación de excluidas sino, además, que los nombres de las su Asociación consta en la lista de admitidos provisionalmente

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Puerto del Rosario., con la relación provisional de las Asociaciones excluidas, indicándose que la anterior y la relación de Asociaciones admitidas podrán ser consultadas en las páginas web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

CUARTO.- Una vez que se apruebe en Junta la Subvención para entidades sin ánimo de lucro Capitalinas que desarrollen proyectos de Participación Ciudadana, se procederá a informar a la Concejalía de Participación Ciudadana y a Intervención.

ANEXO

RELACIÓN DE ASOCIACIONES PROVISIONALMENTE ADMITIDAS PARA TOMAR EN LA SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CAPITALINAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 1-Asociación **Casino El Porvenir** con baremación: 100 puntos
- 2-Asociación de **Yoga y Pilates Fuerteyoga** con baremación: 150 puntos
- 3-Aavv **El Pajerito. Los Molinos** con baremación: 100 puntos
- 4-Aavv **Los Pajeros. Guisgüey** con baremación: 200 puntos
- 5-Centro **Cultural El Aceitunal** con baremación: 30 puntos
- 6-Aavv las **Tahonillas** con baremación: 100 puntos

7-Aavv **Vega de Tetir** con baremación: 120 puntos

8-Aavv **El Pino de Puerto Lajas** con baremación: 50 puntos

9-Aavv **la Molina de la Charca** con baremación: 110 puntos

10-Aavv **el Castillejo** con baremación: 120 puntos

11-Asociación **Majorera para la Diabetes Amadi** con baremación: 50 puntos

12-Asociación **Futuro Isleño Acción Social** con baremación: 140 puntos

13-Aavv **Buenos Amigos** con baremación: 90 puntos por los dos proyectos

14-Aavv **Facay Tefia** con baremación: 70 puntos

EXCLUIDAS

15-**Fasican**. No tener el domicilio fiscal en Puerto del Rosario.

16-Asociación **Canaria de Amistad con Pueblo Saharaui**. No tener el domicilio Fiscal en Puerto del Rosario.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº